



Ayuntamiento de Villalengua

ACTA SESION ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

En el Ayuntamiento de Villalengua a veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro y siendo las veintiuna horas y previa convocatoria y orden del día notificados y publicados al efecto, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria sobre un orden del día determinado, bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa d^a Ana Isabel Villar Lechón, y con la asistencia de los concejales Sres. d. Enrique Alonso Castellero, d. Juan Antonio Díaz Mariscal, d^a María de la Vega Júdez Joven, d. Adrián López Fuertes y d. Isidro Tabuenca Galán,

No asisten habiéndose excusado d. Enrique Carramiñana Navarro.

Presente el secretario-Interventor de la Corporación que da fe, Sr. XXXXXX

Abierta la sesión pública por la Sra. Alcaldesa-presidenta, la Corporación examina el siguiente orden del día:

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior de 9 de agosto.
- 2.-Dar cuenta del estado de ejecución presupuestaria en los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE. Periodo Medio de Pago del tercer trimestre . Estado de Tesorería de los meses de agosto y septiembre.
- 3.-Ordenanza Fiscal RESIDUOS.
- 4.-Autorización AVATEL.
- 5.-Dar cuenta solicitud en cementerio.
- 6.-Resoluciones e informes de Alcaldía.
- 7.-Otros asuntos no incluidos previamente en el orden del día , si procede.
- 8-Control de los órganos de gobierno, mociones, ruegos y preguntas.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 9 DE AGOSTO

Por mayoría de cinco votos a favor y la abstención del Sr. Tabuenca Galán que no había asistido a la misma se aprueba el acta de la sesión anterior de 9 de agosto de 2024 distribuida a los/as ser/as concejales/as con la convocatoria de la presente.

2. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE. - PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE. ESTADO DE TESORERIA DE LOS MESES DE MAYO AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

2.1. INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE AGOSTO

El informe del estado de ejecución del presupuesto al mes de AGOSTO de 2024, resumen por clasificación económica de ingresos y gastos se remitió a los sres/as



Ayuntamiento de Villalengua

concejales/as con la convocatoria de la presente sesión, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
1	IMPUESTOS DIRECTOS	93.686,17	0,00	93.686,17	81.972,49	81.961,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.342,43	1.122,48
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.095,00	0,00	96.095,00	44.332,72	41.619,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.870,79	0,00	179.870,79	71.121,72	71.121,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.469,44	0,00	19.469,44	1.625,06	1.625,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.268,64	0,00	104.268,64	76.633,78	76.633,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	172.879,09	172.879,09	0,00	0,00
Total		497.390,04	172.879,09	670.269,13	277.028,20	274.084,01

ESTADO DE GASTOS

Código	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Remanentes de Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	105.609,37	22.712,70	128.322,07	96.481,41	72.207,74	72.207,74	56.114,33
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	239.580,67	32.212,88	271.793,55	156.743,37	156.465,71	155.317,58	115.327,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.660,00	0,00	6.660,00	1.774,91	1.774,91	1.774,91	4.885,09
6	INVERSIONES REALES	145.540,00	117.953,51	263.493,51	63.832,22	63.832,22	60.982,22	199.661,29
Total		497.390,04	172.879,09	670.269,13	318.831,91	294.280,58	290.282,45	375.988,55

La Corporación queda enterada.

Se publica en el “Portal de la Transparencia”

2.2 INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE

ESTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
1	IMPUESTOS DIRECTOS	93.686,17	0,00	93.686,17	81.972,49	81.961,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.382,43	1.284,43
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.095,00	0,00	96.095,00	48.393,19	45.000,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.870,79	0,00	179.870,79	76.341,50	76.341,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.469,44	0,00	19.469,44	1.736,42	1.736,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.268,64	0,00	104.268,64	76.633,78	76.633,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	172.879,09	172.879,09	0,00	0,00
Total		497.390,04	172.879,09	670.269,13	286.459,81	282.957,84

ESTADO DE GASTOS



Ayuntamiento de Villalengua

Código	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Remanentes de Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	105.609,37	22.712,70	128.322,07	96.831,41	77.861,06	73.507,70	50.461,01
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	239.580,67	32.212,88	271.793,55	171.823,22	171.617,88	167.668,74	100.175,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.660,00	0,00	6.660,00	3.063,57	3.063,57	3.063,57	3.596,43
6	INVERSIONES REALES	145.540,00	117.953,51	263.493,51	76.768,06	76.768,06	76.768,06	186.725,45
Total		497.390,04	172.879,09	670.269,13	348.486,26	329.310,57	321.008,07	340.958,56

La Corporación queda enterada.

Se publica en el “Portal de la Transparencia”

2.3. INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE

Periodo	PMP	PAGOS IMP TOTAL	RATIO PAG	OP PTES	RATIO PTE
---------	-----	-----------------	-----------	---------	-----------

Tercer Trimestre	10,11	80758,08	10,50	4208,34	2,51
------------------	-------	----------	-------	---------	------

La Corporación queda enterada.

Se publica en el “Portal de la Transparencia”

2.4 ESTADO DE TESORERIA MES DE AGOSTO PERIODO AGOSTO

Concepto	Importes		
COBROS		93.615,78	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	91.321,20		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.294,58		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
PAGOS		20.708,52	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	18.191,89		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.516,63		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
Flujo neto de Tesorería del ejercicio		72.907,26	
Saldo inicial de Tesorería			131.843,45
Saldo final de Tesorería			204.750,71

La Corporación queda enterada.

Se publica en el “Portal de la Transparencia”



Ayuntamiento de Villalengua

2.6. ESTADO DE TESORERIA MES DE SEPTIEMBRE 2024 PERIODO SEPTIEMBRE

Concepto	Importes		
COBROS		13.320,75	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	8.873,83		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	400,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.046,92		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
PAGOS		35.654,94	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	30.725,62		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.929,32		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
Flujo neto de Tesorería del ejercicio		-22.334,19	
Saldo inicial de Tesorería			204.750,71
Saldo final de Tesorería			182.416,52

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

3.-ORDENANZA FISCAL RSU

I.ANTECEDENTES

1.-La Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. establece la obligatoriedad de disponer de una tasa por la prestación del servicio de gestión de los residuos de la competencia local, tasa que se configura como obligatoria, específica y diferenciada de otras.

2.- Además esa norma configura esta tasa como “no deficitaria” y obliga a repercutir la totalidad de los costes asociados a la prestación de estos servicios.

3.-En la configuración de las tasas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales el coste del servicio constituye el máximo de la recaudación que puede realizarse en conjunto.

4.-La previsión de la Ley 7/2022 de que esta tasa no sea deficitaria debe entenderse como el cumplimiento de un principio y no como la imposición de una absoluta precisión en la cobertura de los costes del servicio, previsión que además presenta en el momento actual grandes dificultades como se especifica más adelante. Por tanto se trata de que la cobertura de la tasa se aproxime lo más posible al coste del servicio.



Ayuntamiento de Villalengua

5.-Esta norma traslada el principio de “quien contamina paga” de manera que el importe del coste de la recogida y gestión de los RSU debería repercutirse en función de los residuos generados. Es el sistema de pago por generación ("pay-as-you-throw"), Directiva 2008 98

6.-Debe cumplirse asimismo el principio de proporcionalidad.

7.-Las actuales tarifas datan de 2012.

II.- LEGISLACION APLICABLE

*Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

-Ley de Tasas y Precios Públicos.

III.CONSIDERACIONES

1-La entrada en vigor de la Ley 7 2022 citada supone la necesidad de adecuar tanto el hecho contributivo como las tarifas de la Ordenanza.

Por la extensión de la actual ordenanza y los aspectos que modificar se considera más conveniente la aprobación de una nueva ordenanza que sustituya a la anterior , que quedará derogada al entrar en vigor la nueva. El procedimiento de aprobación es similar.

2-El estudio de costes incorporado al expediente justifica los nuevos importes, su proporcionalidad y cobertura prevista del coste, de acuerdo a la obligación contenida en la Ley 7 /2022 y cumpliendo con los requisitos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2.-Asimismo se ha puesto de manifiesto el incremento de costes desde el año 2009 y las cuantías de servicios similares en otros municipios.

IV.-ACUERDO

Debatido ampliamente el asunto y teniendo en cuenta los informes y estudio de costes del expediente 267 y la propuesta de ordenanza que figura en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, finalmente la Corporación por unanimidad de los seis concejales/as presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (7) acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la ORDENANZA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS adaptada a la Ley 7/2022 de 8 de abril , que figura en el



Ayuntamiento de Villalengua

expediente 267/2024 GESTIONA.

Segundo: Someter esta aprobación provisional a información pública por tiempo de 30 días mediante edicto inserto en el BOP y tablón de edictos físico y digital de este Ayuntamiento.

Tercero: En el supuesto de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva y se procederá a la publicación del texto íntegro de la modificación en el BOP.

Cuarto: La presente modificación entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el BOP y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

Quinto: La entrada en vigor de esta Ordenanza supone la derogación de la actualmente vigente.

4.-AUTORIZACIÓN AVATEL.

Se ha presentado por AVATEL SA solicitud de autorización para la instalación de un determinados equipos en el almacén del pabellón municipal, con el objeto de extender el servicio de fibra óptica en el municipio, actuación que se considera de interés general para el municipio por la mejora en las comunicaciones y acceso a internet, elementos que se consideran imprescindibles actualmente.

La autorización para la instalación en el almacén del pabellón de determinados equipos se considera compatible con el uso del almacén y otra autorización concedida a otra operadora.

La Corporación por unanimidad de los seis concejales asistentes que suponen la mayoría absoluta legal del número de miembros de la misma acuerda:

**1.-Autorizar en las condiciones que se especifican en los apartados siguientes 2 a 9, a AVATEL SA CIF A-93135218 y domicilio social en Avenida xxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxx, Alcobendas, Madrid
instalar en el almacén de la nave municipal PABELLON, sita en Calle xxxxx,
referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX coordenadas 41,434653 1.,839120 el
siguiente equipo:**

**APARATO DENOMINADO AIRPON MA5801S-GP16, dimensiones
400mm*300mm*120mm .peso 15 kg en la fachada del almacén del pabellón municipal en
calle Traspalacio 1 referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

2.-Esta autorización es gratuita pero no onerosa.

3.-El suministro de electricidad debe ser contratado por el autorizado.



Ayuntamiento de Villalengua

4.-El periodo de autorización es de diez años.

5.- La interferencia con aparatos autorizados previamente es condición resolutoria de esta autorización sin derecho a indemnización.

6.-El autorizado deberá dar suministro de fibra a todas las viviendas ubicadas en suelo urbano que lo soliciten. Esta condición opera como condición resolutoria.

7.-Esta autorización es independiente de cualesquiera otras pertinentes y no supone autorización de utilización de espacios municipales distinta a la solicitada y autorizada en este acuerdo.

8.-El Ayuntamiento podrá en cualquier momento ordenar el traslado de los equipos a otro inmueble o poste de titularidad municipal, a cargo del autorizado

9-La instalación del aparato autorizado supone la aceptación tácita de esta autorización.

5.-DAR CUENTA SOLICITUD EN CEMENTERIO.

El Ayuntamiento abrió un periodo de consultas previas para la aprobación de un Reglamento del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de la presentación de una solicitud de concesión de derechos sobre un columbario para la inhumación de persona nacida pero no residente en el municipio ni fallecido en el municipio.

En tanto se aprueba este Reglamento y de acuerdo con algún precedente y teniendo en cuenta que se refiere a un columbario la Corporación muestra su opinión favorable a la concesión del derecho, competencia de la Alcaldía, sujeto al pago de las tasas aprobadas.

Se da cuenta asimismo de la consulta sobre concesión de derechos anticipados en el caso de personas sin hijos.

La Corporación estima que este asunto debe estudiarse en el nuevo Reglamento del cementerio.

6. DAR CUENTAS DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Se informa de la parte dispositiva de los Decretos de la Alcaldía desde el 9 de agosto pasado, decretos 206 a 291:

-Decreto 207 , conformidad de una factura

-Decreto 209, de 11 de agosto ,reconocimiento de obligaciones, material de limpieza 66,97€, suministros de electricidad 105.09€, 428.21€,96,78€ y suministros productos tratamiento piscinas 275€



Ayuntamiento de Villalengua

- Decreto 208 de 11 de agosto, ordenación de pago de facturas reconocidas, cerramiento terraza 362€ y suministros eléctricos 768,08€
- Decreto 210 de 13 de agosto, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en el Decreto 209.
- Decreto 211 de 13 de agosto, reconocimiento de obligaciones por suministros de electricidad piscinas 2788,72 y aguas 509,69€
- Decreto 212 de 13 de agosto, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en el Decreto 211.
- Decreto 213 de 29 de agosto, aprobación de la nómina de agosto.
- Decreto 214 de 41 de agosto, reconocimiento de la obligación, adquisición barrefondos para la piscina 3448,5€
- Decreto 215 de 31 de agosto, reconocimiento de la obligación, suministro de electricidad 532,01€
- Decreto 216 de 3 de septiembre, reconocimiento y pago aportación a la Comarca por los cursos de verano 530,6 €
- Decreto 217 de 3 de septiembre, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en los decretos 214 y 215.
- Decreto 218 de 3 de septiembre, reconocimiento de obligaciones, servicio de gestoría de agosto 164,34€ y tonner impresora 34,33€
- Decreto 219 de 3 de septiembre, reconocer acceso al expediente de ruina en calle **XXX** a interesado que ha comparecido.
- Decreto 220 de 3 de septiembre, de ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en el Decreto 218
- Decreto 221 de 3 de septiembre, reconocimiento de obligaciones servicio RSU agosto 1180,19€, fibra ADSL Ayuntamiento 70,05€, gimnasio piscinas 42,35€ y Plaza Mayor 45,85€ y electricidad 32,96€ y 10,29€
- Decreto 222 de 3 de septiembre, ordenación de pago de esas obligaciones.
- Decreto 223 de 5 de septiembre, acuerda solicitar la baja de línea analógica de teléfono de la alarma del Ayuntamiento.
- Decreto 224 de 5 de septiembre, autorización de uso del pabellón para una celebración privada de boda.
- Decreto 225 de 5 de septiembre, reconocimiento de obligación tratamiento DDD del colegio 185,74€
- Decreto 226 de 5 de septiembre reconocimiento de obligaciones por suministros eléctricos 3,87€, 25,85€, 11,45€, 59,60€, 16,45€, productos tratamiento piscinas 588€
- Decreto 227 de 6 de septiembre, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en los Decretos 225 y 226,
- Decreto 228 de 6 de septiembre, reconocimiento de obligaciones, servicios personal de admisión en pabellón en fiestas 1289,95€, suministros electricidad piscinas 3117,36€, aguas 856,43€ y 529,22 en polígono 2.
- Decreto 229 de 10 de septiembre, ordenación de pago de esas obligaciones.
- Decreto 230 de 10 de septiembre, reconocimiento de obligaciones, teléfono Ayuntamiento y consultorio 142,18€



Ayuntamiento de Villalengua

- Decreto 231 de 10 de septiembre, acuerda iniciar expediente de resolución del arrendamiento de la vivienda sita en Calle **XXXX** y audiencia a los interesados.
- Decreto 232 de 10 de septiembre, autorización empadronamiento.
- Decreto 233 de 10 de septiembre, ordenación de pago de la obligación reconocida en Decreto 230.
- Decreto 234 de 17 de septiembre, reconocimiento de obligaciones, limpieza de calles y edificios, escuela, gimnasio y consultorio ayuntamiento 1933,48€, sustituir lámparas alumbrado público 476,56€, suministro termómetros bar piscinas 30,41€
- Decreto 235 de 18 de septiembre, adjudicar el contrato de servicios de documentación técnica y dirección de obra de la obra en Calle **XXXXX**, incluida en el PLUS 2024 al ingeniero d. **XXXXXXX** o en el importe de 2889,92€ más IVA.
- Decreto 236 de 18 de septiembre, adjudicar al arquitecto d. **XXXXXXXXX** el proyecto técnico de las obras de rehabilitación cubierta ermita de San Juan módulos 2 y 3, incluidas en el PLUS 2024, en el importe de 3700,00€ más IVA.
- Decreto 237 de 18 de septiembre, adjudicar a ANTENAS ANGEL SL el contrato de instalación de sistema de videovigilancia en los accesos al municipio en el importe de 8743,92€ más IVA
- Decreto 238 de 18 de septiembre, ordenación de pago de las facturas reconocidas en el Decreto 234.
- Decreto 239 de 19 de septiembre, reconocimiento de obligaciones, suministros protocolo en bar casino 26,90€ y reparación en piscinas 252,45€
- Decreto 240 de 20 de septiembre, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en el Decreto 239,
- Decreto 241 de 22 de septiembre, acuerda solicitar subvención a la DPZ en el programa de -“prevención de la soledad de las personas mayores”
- Decreto 242 de 22 de septiembre, de reconocimiento y pago de la cantidad que aportar a la comarca por los cursos de invierno 758,60€
- Decreto 243 de 23 de septiembre, reconocimiento de obligación, suministros para ludoteca de verano 95,25€ y suministro papel oficina 172,06€
- Decretos 244,245 y 246, de 23 de septiembre, anexos de la solicitud de subvención del decreto 241.
- Decreto 247 de 23 de septiembre, ordenación de pago del Decreto 243
- Decreto 248 de 23 de septiembre, reconocimiento de obligaciones, proyecto de obras rehabilitación cubierta ermita módulos 2 y 3 3700 € más IVA colocar suelo en escuela 8454,84€
- Decreto 249 de 23 de septiembre, ordenación de pago de esas obligaciones.
- Decreto 250 de 24 de septiembre, inicio contratación obras rehabilitación cubierta ermita.
- Decreto 251 de 24 de septiembre, inicio contratación obras calle los GOZOS
- Decretos 252 y 253 de 26 de septiembre, aprobación y pago de la nómina de septiembre, respectivamente. 51,23
- Decreto 254 de 26 de septiembre reconocimiento obligaciones, asesoría laboral 164,34€ ,



Ayuntamiento de Villalengua

impresora 89,42€

-Decreto 255 de 27 de septiembre, ordenación de pago de esas obligaciones.

-Decreto 256 de 27 de septiembre, reconocimiento de obligaciones : 1701,26€ análisis de agua potable, 206,91€ en piscinas , electricidad 29,92€ y 9,34€

-Decreto 257 de 1 de octubre, ordenación de pago de esas obligaciones.

-Decreto 258 de 3 de octubre, autoriza transmisión derecho funerario.

-Decreto 259 3 de octubre, suministro papel A4 14,85€ y otros 177,83€

-Decreto 260 de 3 de octubre, notificación Decreto 258.

-Decreto 261 de 3 de octubre, reconocimiento de obligaciones RSU mes de septiembre, 1180,18€, servicio de prevención salud SPMAS 859,33€, mantenimiento ascensor 378,84€, suministros panadería para convivencia escolar 51,23€, reparar manguitos máquina 25,62€, limpieza depuradora 592,90€ , reparaciones red de agua, averías 5656,75€, IVA incluido, fibra óptica Ayuntamiento 70,05€ y gimnasio piscinas 52,25€

-Decreto 262 de 4 de octubre, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en el Decreto 261,

-Decreto 263 de 4 de octubre , acuerda concurrir a la convocatoria de subvenciones PLAN AGENDA 20 30 2024 de la DPA para la actuación “REDES Y SERVICIOS EN CALLE SAN JOSE” por 32773,66€

-Decreto 264 de 4 de octubre, acuerda desestimar solicitud de concesión de derecho funerario sobre un nicho

-Decreto 265 de 4 de octubre, aprobación padrón cobratorio gimnasio cuarto trimestre de 2024.

-Decreto 266 de 8 de octubre, reconocimiento de obligaciones, limpieza edificios mes de septiembre 511,83€, suministros eléctricos 995,47€, teléfono ayuntamiento y consultorio 143,50€, sustitución lámparas de alumbrado público 251,42€.

-Decreto 267 de 8 de octubre, ordenación de pago de esas obligaciones.

.Decreto 268 de 8 de octubre, reconocimiento de obligaciones suministros eléctricos 52,14€, 634,28€ 110,27€ 559,47€

-Decreto 269 de 8 de octubre, aprobación de la licitación de la restauración capilla San Gervasio y San Protasio, incluida en el PLAN DE RESTAURACION DE BIENES ECLESIASTICOS DE LA DPZ, por 33057€ más IVA.

-Decreto 270 de 10 de octubre, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por Decreto 268.

-Decreto 271 de 10 de octubre, autorización de un empadronamiento.

-Decreto 272 de 10 de octubre, reconocimiento de obligación por suministros de electricidad de 299,78€.

-Decreto 273 de 11 de octubre, reconocimiento de obligaciones por suministros eléctricos por 8,05€ , 396,555€, 15,85€, 3,03€, 432,34€.

-Decreto 274 de 11 de octubre, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en los Decretos 272 y 273.

-Decreto 275 de 15 de octubre, reconocimiento de obligación por suministros eléctricos por



Ayuntamiento de Villalengua

557,19€ y 977,18€.

-Decreto 276 de 15 de octubre, ordenación de pago de esas obligaciones.

-Decreto 277 y 278 de 15 de octubre, reconocimiento de exención del IVTM de dos vehículos agrícolas.

-Decreto 279 de 17 de octubre, inicio de expediente de baja de oficio del padrón de habitantes en Calle xxxxxxxx por falta de residencia.

-Decreto 280 de 18 de octubre, reconocimiento de obligaciones, suministro lona para escenario 1143,45€, suministros de electricidad por 89,46€,58,30€.

-Decreto 281 de 22 de octubre, ordenación de pago de las mismas

-Decreto 282 de 22 de octubre, reconocimiento de obligación, factura de reparación de fugas de agua en la Calle Santa Lucía 4198,70€.

-Decreto 283 de 22 de octubre, convocatoria de esta sesión plenaria.

-Decreto 284 de 24 de octubre, ordenación de pago de la obligación reconocida por Decreto 282.

-Decreto 285 de 24 de octubre, elevación a definitiva de manera automática de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por servicios en cementerio al no haberse producido reclamaciones.

-Decreto 286 de 24 de octubre, reconocimiento de obligaciones, asesoría laboral 164,34€, reparaciones en fuente de la plaza y bocas de riego 2891,60€ IVA incluido.

-Decreto 287 de 25 de octubre, adjudicación de la dirección de obra de la rehabilitación de cubiertas ,módulos 2 y 3 en ermita en San Juan al arquitecto xxxxxxxxxxxx en 2300€ más IVA.

-Decreto 288 de 25 de octubre adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de cubierta en ermita en xxxxxxxxxxxxxxxx en el importe de 39299,26€.

-Decreto 289 de 25 de octubre, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por Decreto 287.

-Decreto 290 de 25 de octubre, aprobación del expediente de modificación de crédito, generación de crédito , actuación restauración pinturas en Capilla san Gervasio y San Protasio.

-Decreto 291 de 25 de octubre, adjudicación de la restauración de las pinturas de la Capilla San Gervasio y San Protasio, fase 3, en el importe de 33000€ más IVA (presupuesto de licitación 33057€) a ALBARIUM SL.

La Corporación queda enterada.

7.- OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS PREVIAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA, SI PROCEDE.



Ayuntamiento de Villalengua

No se incluyen por urgencia ningún otro asunto en el orden del día.

8- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan mociones, ruegos ni preguntas.

Y concluso el objeto de la convocatoria la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que el secretario-Interventor certifico.

El secretario-Interventor XXXXXXXXXX
Vº Bº El alcalde-presidente Ana Isabel Villar Lechón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE